Resolución de Adjudicación No. 100 del 26 de Diciembre de 2024

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada De Subasta Inversa Electrónica Nro. SI-SASI-27-2024

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

en uso de las atribuciones legales como ordenador del gasto, otorgadas mediante el decreto No. 0012 del 2 de enero de 2024, aclarado mediante el Decreto No. 040 del 12 de enero de 2024, y el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el departamento de Risaralda, Secretaría de Infraestructura, inició el proceso de selección mediante la modalidad de contratación pública No. SI-SASI-27-2024, que tiene por objeto ***"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA",*** al cual dio apertura mediante la Resolución No. 90 del 16 de diciembre de 2024, y Publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica.

Que de acuerdo con la cuantía del proceso este NO podría ser limitado a Mipymes, de acuerdo a lo establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para esta contratación

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

supera los 125.000 usa, el presente proceso NO es fue susceptible de ser limitado a Mipymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

Que todas las etapas del referido proceso de selección se surtieron de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, y dentro del cronograma definido en los documentos del proceso de selección.

Que el día 19 de diciembre de 2024 se realizó el cierre del proceso de selección, presentándose dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma el siguiente proponente:

1	CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA

La propuesta presentada fue evaluada por el Comité designado por el ordenador del gasto, previa revisión jurídica de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, cuyo informe preliminar, resultado y evaluación fue puesto a disposición del oferente por el término establecido en el cronograma, término durante el cual el oferente presentó documentos de subsanación de requisitos jurídicos solicitado.

Ahora bien, luego de verificado el documento subsanado la entidad dio aplicabilidad al numeral 8.4 del pliego de condiciones así:

> *"Si sólo un oferente resultaré habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. Como buena práctica contractual se invitará al proponente para que ajuste su oferta a un descuento mínimo correspondiente al lance mínimo establecido en el pliego."*

Que la secretaria de infraestructura invitó al oferente a reducir el valor de su oferta en al menos el margen Mínimo establecido en los pliegos de condiciones definitivos del proceso SI-SASI-27-2024, con el fin de dar cumplimiento a las medidas de buenas prácticas establecidas en el pliego y en el decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotadas todas las etapas del proceso el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SI-SASI-27-2024 cuyo objeto es: **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, al proponente **CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA** representado legalmente por RUBEN DARIO VELASQUEZ

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

FRANCO por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.400.000.000), con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **SI-SASI-27-2024**, que tiene por objeto: ***"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"*** al único oferente **CONSORCIO MAQUINARIA POR RISARALDA** representado legalmente por **RUBEN DARIO VELASQUEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.127.238.158, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.400.000.000) y un plazo de ejecución de DOCE (12) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato generado con ocasión del precitado proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica con cargo al presupuesto de la actual vigencia según el CDP No. 4328 del 14 de noviembre del 2024 y una vigencia futura ordinaria conforme a la ordenanza N°20 del 30 de septiembre del 2024

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente favorecido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

mediante la plataforma de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario de Infraestructura
Delegado del Gobernador del Departamento

Proyectó:
Ricky Matteo Calvache Gómez
Abogado contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co